

**Informe de Verificación del Cumplimiento a las Leyes 716 de 2001 y Ley 901 de 2004  
sobre el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)  
Primer Semestre 2017**

Teniendo en cuenta el cumplimiento al párrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004, el Decreto 3361 de 2004, y la Resolución 422 de 2011, la Oficina de Control Interno realizó el proceso de verificación del cumplimiento del reporte semestral del Boletín de Deudores morosos del Estado (BDME) a la Contaduría General de la Nación dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes de junio, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, que contiene la relación de todos los deudores morosos (personas naturales y jurídicas), que tienen acreencias a favor de la entidad pendientes de pago que superen un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y que no tengan acuerdo de pago vigente; de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, con **corte al 31 de mayo de 2017**.

Durante reunión realizada con Rosalba Ortiz Bocanegra – Funcionaria del grupo de Contabilidad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se pudo constatar que el boletín fue subido a la plataforma CHIP dentro de los primeros diez (10) días del mes de junio de 2017, los cuales, de acuerdo a lo requerido por la norma, contienen la identificación plena del deudor moroso, el número y valor de la obligación y la identificación de la entidad pública que lo reporta.

En virtud de la Resolución 422 de 2011 *“por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”*, artículos 3°, 8° y 9°; se revisó en la

plataforma CHIP el cargue de los boletines para el período evaluado y se solicitó soporte al Grupo de Contabilidad del Ministerio / Fondo TIC. Mediante correo electrónico, enviado por Rosalba Ortiz Bocanegra, se obtuvo los soportes de los boletines publicados a través del sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, así como la captura de pantalla que sustenta el cargue oportuno de la información. Los boletines cargados fueron los siguientes:

1. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 – BDME INCUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO SEMESTRAL).
2. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL - sin acuerdo de pago vigente).

El cargue de la información se realizó el día 07 de junio de 2017, en la plataforma CHIP, fecha que se encuentra dentro del plazo permitido por la ley. Los formularios enviados están disponibles para consulta de la ciudadanía en la página web [http://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.htm](http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.htm).

Así mismo, de acuerdo a la verificación física de los soportes documentales revisados durante reunión realizada el 27 de junio de 2017, se observó que para el primer semestre de la vigencia 2017, la entidad cumplió con la actualización oportuna de la información reportada, en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto 3361 de 2004 y el artículo 10º de la Resolución 422 de 2011, mediante los siguientes formularios que fueron cargados en el aplicativo CHIP:

1. CGN2009 – BDME retiros

2. CGN2009 – BDME cancelación acuerdos de pago

Se concluye que la entidad está dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Aprobó:



**JOSÉ IGNACIO LEÓN FLÓREZ**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:



**MARTHA LILIANA CARO ACEVEDO**  
Oficina de Control Interno

